ACUERDO No. 44 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Acuerdo No. 44 del 07 de Septiembre de 2022 *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS"*

Recibido en el Despacho del Alcalde de la Alcaldía del Municipio de San Pedro de los Milagros, a los 9 días del mes de septiembre de 2021.

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretario General y de Gobierno

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

A los 9 días del mes de septiembre de 2022.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

ALCALDÍA DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 44 del 07 de septiembre 2022, expedido por el Honorable Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros, Antioquia, fue sancionado hoy 09 de septiembre de 2022.

GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL **"JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO "** Secretaria General y de Gobierno	**COMUNICACIONES**		**CÓDIGO: PC-PA-003-F03** **VERSIÓN: 0**

San Pedro de los Milagros,

CONCEJO MUNICIPAL
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
Correspondencia Externa Recibida

09 SET. 2022

Al Contestar
Cite y Recibido : Horacio Hora
Archivista
Dirigido a : 4:15pm

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
CORRESPONDENCIA ENVIADA
Al Contestar
Cite N° de Radicado: 20225152-0
Fecha:09/09/2022
Hora: 4.05PM
ARCHIVISTA: GENY ALZATE

Doctor
ALEXANDER MEJIA ROMAN
Director Asesoría Legal y de Control
Secretaria de Gobierno
Gobernación de Antioquia.
Medellín.

ASUNTO: Entrega de Acuerdo Municipal N° 44 de 07 de Septiembre de 2022.

Respetado doctor, la presente es con el fin de realizar entrega del Acuerdo Municipal al señor Gobernador de conformidad con el artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes.

Acuerdo No. 44 del 07 de Septiembre de 2022 *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS"*

Sancionado dentro del término legal.

Que de conformidad con la Ley 136 de 1994, en su artículo 78. OBJECIONES."*El Alcalde dispone de cinco días para devolver con objeciones un proyecto de no más de veinte artículos, de diez días cuando el proyecto sea de veintiuno a cincuenta artículos y hasta de veinte días cuando el proyecto exceda cincuenta artículos...*"

Que por la parte motiva anteriormente, este despacho procede al envió del mismo para fines pertinentes.

Cordialmente,

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretario General y de Gobierno

Se anexan: Folios. 4

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Tecnóloga. Luz Mary Betancur Areiza Secretaria Ejecutiva		09-SEP-2022
Revisó	Abogado - Diego Esteban Patiño, Secretario General y de Gobierno		09-SEP-2022
Aprobó	Abogado - Diego Esteban Patiño, Secretario General y de Gobierno		09-SEP-2022

Nº TRD: 200-17-21

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994,152 de 1994, 617 de 2000, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1551 de 2012 y 1955 de 2019, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Municipal 021 de 2017,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Alcalde Municipal de San Pedro de los Milagros para comprometer vigencias futuras excepcionales por la cuantía de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.987.563.757)** en la vigencia 2023, para suscribir los contratos o realizar actuaciones que modifican los contratos que se identifican a continuación, en las cuantías, fuentes y vigencias que se establecen:

CONCEPTO	TIEMPO DE VIGENCIA (MESES)	VIGENCIA 2023	
		VALOR VIGENCIA FUTURA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR — PAE 2023	12	$ 1.627.563.757	SGP Alimentación ($64.843.004) Ingresos Corrientes de Libre Destinación ($1.562.720.753)
Mejoramiento De Centros Educativos en el Municipio de San Pedro de los Milagros	6	$360.000.000	Ingresos Corrientes de Libre Destinación ($360.000.000)

ARTICULO 2º. Autorizar al Alcalde Municipal de San Pedro de los Milagros para comprometer MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TREINTA PESOS M/L ($1.215.530.030) para la vigencia 2023 para adelantar las actuaciones contractuales necesarias para el desarrollo de los proyecto, en las cuantías, fuentes y vigencias que se señala a continuación:

PROYECTO	DURACIÓN (MESES)	VALOR A EJECUTAR 2022	VALOR VIGENCIA 2023	FUENTE DE FINANCIACIÓN
REALIZAR LAS OBRAS DE MITIGACIÓN INICIALES NECESARIAS PARA ATENDER LA CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, DE CONFORMIDAD AL DECRETO N°069 DEL 24 DE MAYO DE 2022.	3	$148.620.267	$578.636.133	Ingresos Corrientes de Libre Destinación ($727.256.400)

Ampliación del Centro Dia del municipio de San Pedro de los Miagros.	3	$769.893.897	$636.893.897	SGP Resto libre inversión ($557.635.405) Ingresos de cofinanciación ($849.635.405)

ARTICULO 3°. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación Legal

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros, Antioquia a los siete (07) días del mes de septiembre de 2022.

José Aicardo Céspedes González
Presidente

Juan David García Patiño
Secretario Ejecutivo

POS-SCRIPTUM: El presente Acuerdo surtió los dos debates reglamentarios y en diferentes fechas de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994, siendo aprobado en cada uno de ellos, el primer debate el día miércoles 31 de agosto de 2022 y el segundo debate el día miércoles 07 de septiembre 2022. Estando en el tercer período ordinario de sesiones del mes de agosto, con prorroga hasta el 10 de septiembre.

JUAN DAVID GARCIA PATIÑO
Secretario Ejecutivo